



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO No. 36 DE 2014**  
**(Septiembre 12 de 2014)**

Por el cual se designa ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802, un Representante principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000.

**CONSIDERANDO:**

Que el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Segunda, mediante oficio 1785, de fecha 11 de agosto de 2014, formula el siguiente requerimiento a la Universidad: "...en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), se ordenó oficiarle para que, previo proceso de convocatoria y selección, designe un representante de la comunidad educativa para integrar el Comité de Verificación para el cumplimiento del fallo de la presente acción popular. Se advierte a dicho Representante, que deberá comparecer el día martes catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), a la audiencia con el propósito de aprobar los planes de acción presentados por las entidades, la metodología a seguir y demás aspectos a que haya lugar".

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 32 de 2014, convocó a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria.

Que en Secretaría General, se inscribieron once (11) miembros de la comunidad universitaria, interesados en participar en el proceso.

Que analizadas las hojas de vida y en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802, como Representantes de la Comunidad Universitaria al Doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE en calidad de Representante principal y al Doctor RICARDO SAAVEDRA SIERRA como Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., Septiembre 12 de 2014

EL PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO,

  
**GERNEY RÍOS GONZÁLEZ**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CARMÉN ELIANA CARO NOCUA**